



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

109/2024

Resolución Municipal N°



Por cuanto:

SANCIONA:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL CRÉDITO
CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA: "FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA
REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA".**

VISTOS:

Que, cursa nota con Cite: GAMS CAR DESP 1769-A/2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, dirigido a Lic. Rubén Alvarado Céspedes - Presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, remite el proyecto de Resolución Municipal de **APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA: "FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA"**.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Proyecto de Resolución Municipal** para la **APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA: "FINANCIAMIENTO DE APOYO A LA REACTIVACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA"**, que tiene como:

Objetivo General

- Fortalecer a los productores semilleristas con la "Construcción de Silo para el almacenamiento de semillas de papa", para el acopio de semilla de papa y mejorar la calidad de vida de las familias productoras.

Objetivo Específico

- Diseñar, tomando en cuenta las características de una Infraestructura de "Silo", donde se realice el acopio, selección y empaque de semilla de papa.
- Determinar las comunidades productoras de semilla de papa, que serán beneficiados directamente con el Proyecto de "Silo".

Fortalecer el manejo adecuado de semilla de papa y las condiciones de almacenamiento dentro de la infraestructura de "Silo", y con ello los ingresos económicos de las familias y la soberanía alimentaria. Por lo que resuelve en su **artículo primero. - DECLARAR** como prioritario el financiamiento de proyectos dentro del Programa "Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública" (FARIP).

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM.-DJR-01-2/314-A/2024, de fecha 09 de septiembre del 2024**, emitido por Darinka Salguero Cuellar - Profesional I Gestión Jurídica Administrativa, mediante el cual remite Informe Legal para la Autorización y/o Homologación de la Suscripción del Contrato de Préstamo con el FNDR del Proyecto "Mejoramiento de las Condiciones Productivas y de Competitividad en Tubérculos y Raíces a Nivel Nacional", por el cual **Concluye:** Que, ante la solicitud realizada por la Secretaria Municipal de la Madre Tierra y Desarrollo Productivo quienes refieren que se requiere





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

109/2024

garantizar la inscripción de recursos de contraparte mediante la suscripción de contrato de préstamo del Fondo Nacional de Desarrollo Regional "FNDR" por el monto de Bs. 1.200.000,00 (Un Millón Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) para la construcción de silos de almacenamiento de semilla de papa y de esta manera se de cumplimiento al convenio **MDRYT/IPDSA/GAMS/01-2024** firmado entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras "MDRYT", la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria "IPD-SA" y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por lo que **Recomienda:** declarar como prioridad la ejecución del Proyecto **"Mejoramiento de las Condiciones Productivas y de Competitividad en Tubérculos y Raíces a Nivel Nacional"** y autorizar al Órgano Ejecutivo solicitar al FNDR un préstamo por el monto de Bs. 1.200.000,00 (un millón doscientos mil 00/100 bolivianos) para financiar la contraparte local del proyecto mencionado.

Que, mediante **Comunicación Interna N° CITE: CI /SM-DDP-52-1/906/2024**, de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por Fernando Rojas Sasari - Profesional III de Desarrollo Agropecuario, referente al Informe Técnico Para la Autorización/o Homologación de la Suscripción del Contrato de Préstamo con el FNDR, quien manifiesta que en fecha 22 de abril del 2024 se suscribe el Convenio Intergubernativo (MRDyT-IPDSA/GAMS/01-2024) con el proyecto: **"Mejoramiento de las Condiciones Productivas y de Competitividad en Tubérculos y Raíces a Nivel Nacional" Const. de Silo para el Almacenamiento de Semillas de Papa en el Municipio de Sacaba**, el cual señala en la cláusula cuarta (Obligaciones de las partes) Numeral A, inciso d) que el G.A.M.S. tiene la obligación de materializar su contraparte de Bs 1.200.000,00 (Un Millón Doscientos Mil 00/100 Bolivianos); equivalente al 30 % del Presupuesto total de acuerdo al componente 1 de producción primaria con lo que se fortalecerá las capacidades productivas de semilla de papa y deberá contratar una empresa constructora la cual se encargará de la construcción de la infraestructura y equipamiento. No obstante, durante la elaboración del EDTP para el efecto, la contratación será colgada en el SICOES bajo licitación pública de bienes y servicios donde estarán las especificaciones y dimensiones conforme al presupuesto y recomendaciones técnicas de parte de los ejecutores del Proyecto. En la misma clausula Numeral B, obligaciones del MDRyT en el inciso a) Realizará la Transferencia Público - Público en efectivo de Bs. 2.800.000,00 (Dos millones ochocientos Mil 00/100 bolivianos), equivalente al 70% del presupuesto total, a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba; para que construya la infraestructura requerida, adquiera los insumos y equipos necesarios y/o realice otros gastos en el marco del Proyecto de acuerdo al componente 1 de producción primaria, con lo que se fortalecerá las capacidades productivas de semilla de papa, que, tiene como objetivo el fortalecer a los productores semilleristas con la "Construcción de Silo para el almacenamiento de semillas de papa", para el acopio de semilla de papa y mejorar la calidad de vida de las familias productoras.

Que, en base al documento elaborado con el proyecto: **"Mejoramiento de las Condiciones Productivas y de Competitividad en Tubérculos y Raíces a Nivel Nacional" Construcción de Silo para el Almacenamiento de Semillas de Papa en el Municipio de Sacaba**, para el Cumplimiento del Convenio, está orientado a fortalecer a los productores de semilla de papa, beneficiando de forma directa e indirecta al municipio de Sacaba que tiene como potencial la producción de papa.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



109/2024

Resolución Municipal N°

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO SEGÚN CONVENIO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	Costo de construcción y equipamiento en (Bs)	CONTRAPARTE EN BS.	
		70% Transferencia por parte del IPD-SA	30% Contraparte del municipio GAMS
CONST. DE SILO PARA EL ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA (CHIÑATA). SISIN-1312-01299-00000	2.000.000,00	1.400.000,00	600.000,00
CONST. DE SILO PARA EL ALMACENAMIENTO DE SEMILLAS DE PAPA (PALCA). SISIN-1312-01300-00000	2.000.000,00	1.400.000,00	600.000,00
TOTAL Bs.	4.000.000,00	2.800.000,00	1.200.000,00

Por lo que, el informe técnico de solicitud de suscripción de contrato de préstamo para la construcción de silos para el almacenamiento de semillas de papa es en cumplimiento al convenio MDRYT/IPDSA/GAMS/01-2024, informar que ya se realizó la transferencia de recursos correspondiente al 70% por parte del MDRYT por un monto de Bs 2.800.000 (dos millones ochocientos mil 00/100 bolivianos) y el G.A.M.S debe garantizar la inscripción de los recursos de contraparte correspondiente a Bs 1.200.000,00 (un millón doscientos mil 00/100 bolivianos) para lo cual es necesario la autorización y/o homologación por parte del concejo municipal para la suscripción del contrato de préstamo, por lo que **concluye:** que el Municipio requiere garantizar la inscripción de recursos de contraparte para la construcción de silos de almacenamiento de semilla de papa a fin de dar cumplimiento al convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras "MDRYT", la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria "IPD-SA" y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, recomendando remitir el presente *la Autorización y/o homologación de la suscripción del contrato de préstamo con el FNDR por parte de la máxima instancia resolutiva.*

Que, mediante **Informe Financiero CITE: SF-DIF/032/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024**, emitido por Roger Saavedra Miranda Jefe de Presupuestos a.i. y Griselda Peñaloza Rojas Prof. IV Analista financiero, se concluye: que en base al Informe Técnico con N° CITE: CI/SM-DDP-52-1/906/2024 se muestra la necesidad de la construcción de silos de almacenamiento de semilla de papa en el municipio de sacaba para dar cumplimiento al convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras "MDRYT", la Institución Publica Desconcentrada Soberanía Alimentaria "IPD-SA" y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por lo que **Recomienda:** se encamine la autorización y/o homologación de la suscripción del contrato de préstamo con el FNDR, para fortalecer las capacidades de los productores de los Distritos Chiñata y Palca en la producción de semillas de papa a través de la incorporación de nuevas tecnologías que permitan incrementar los rendimientos y los volúmenes producidos para mejorar la calidad de vida de las familias del área de influencia y el Municipio de Sacaba, a efectos de viabilizar el préstamo y con el objetivo de dar continuidad con los informes realizados y en cumplimiento de las normativas en vigencia.

Que, mediante **Nota CITE: DGE-GGS-PG-OPM-5081-CAR/24** del Fondo Nacional Desarrollo Regional (FNDR), con Ref. **solicitud de Documentación para Aprobación del Financiamiento -Fase II** de fecha 26 de agosto de 2024. Dirigido al Alcalde Autónomo Municipal e Sacaba, mediante el cual, comunican que el FNDR, ha recibido por





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

109/2024

parte del Viceministerio de Inversión Pública y financiamiento externo -VIPFE, el listado de los proyectos priorizados por un monto de 1.200.000,00 para el financiamiento de contrapartes locales de proyectos de inversión pública que cuenten con financiamiento externo y/o interno y que sean concurrentes con el nivel central del Estado, por lo que solicitan los requisitos para viabilizar el financiamiento una norma de la máxima instancia resolutoria de la ETA (Concejo Municipal), que autoriza y/o homologa la suscripción del contrato.

Que, mediante nota con **CITE: MPD/VIPFE/DGGIP/UGIT-NE 1760/2024**, del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), se tiene nota con Ref.: Fidecomiso de apoyo a la reactivación de la inversión pública – Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de fecha 21 de agosto de 2024. Dirigido al FNDR.

Que, mediante **Informe con CITE: CI/SF-DIF-23/615/2024, de fecha 22 de octubre de 2024**, emitido por los servidores públicos dependientes de la Secretaria Municipal de Finanzas y Administración (SMFA) del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con Ref: Informe complementario para la Autorización y/o Homologación de la suscripción del Contrato de préstamo con el FNDR, mediante el cual detalla las condiciones de pago en la que se realizara el contrato de préstamo refieren que: para cada proyecto el FNDR prestara Bs. 600.000.- haciendo un total de Bs. 1.200.000.-, que es un proyecto concurrente con el gobierno central, que una vez firmado el contrato de préstamo se tendrá el cronograma de desembolso del préstamo, el cual; será a requerimiento del GAMS y de la misma forma se tendrá la tabla de amortización oficial se tiene también las condiciones del préstamo son: Importe: Bs. 1.200.000.-, Plazo: 15 años (Inicio gestión 2025), Tiempo de gracias: 2 años (Solo para el pago del capital, el cual será variable, gestiones 2025 y 2026), Interés: 2% anual, el Pago de la deuda será semestral cada 30 de abril y 31 octubre de gestión, el cual será cuota fija Bs. 105.472.77, desde la gestión 2027 hasta 2039 se devolverá el capital. Por otra parte; el GAMS deberá inscribir en el POA y Presupuesto de cada gestión la cancelación del capital de Bs. 1.200.000.- e interés correspondiente.

Que, mediante **Informe Financiero HCMS/OMC/WCS/007/2024**, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Lic. Wilder Crespo Saavedra – Oficial Mayor H. Concejo Municipal de Sacaba, el cual **RECOMIENDA** a la Comisión 1ra. de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal de Sacaba en lo que corresponde a temas financieros; Autorizar la firma del referido Contrato de préstamo o mejor parecer de dicha comisión, de la misma forma, recomienda la valoración y análisis legal del tema en cuestión.

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL-N° 35/2023** de 17 de mayo de 2023, elaborado por Abg. María Luz Sánchez Rodríguez Prof. II- Abogado del H. Concejo Municipal de Sacaba, se **RECOMIENDA**, a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico, Autorizar y/o Homologar la Suscripción del Contrato de Préstamo con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba del Proyecto **"Construcción de Silos para el Almacenamiento de Semillas de Papa en la Comunidad de Chiñata y Palca"**.

Que, mediante **Informe de Comisión N° No. C1ª 030/2024** de fecha 23 de octubre de 2024, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda: al Pleno del H. Concejo Municipal **Autorizar y/o Homologar la Suscripción del Contrato de préstamo con el FNDR y el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba para el Proyecto "Construcción de**



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



109/2024

Resolución Municipal N°

Silos para Almacenamiento de Semillas de Papa en la Comunidad de Chiñata y Palca", informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día hoy jueves 24 de Octubre de 2024, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.

CONSIDERANDO II:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su **Artículo 1** establece: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, el **Artículo 232** establece: "La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados." , el **Artículo 283** del mismo cuerpo legal establece "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde." Por otro lado, al ser la Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico Estatal, en ella se consagran las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción tal como lo señala el **Artículo 302 numeral 23)**: "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031 de 19 de julio de 2010**, en su artículo 5 establece como principios que se rigen la organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: **Numeral 3. Solidaridad. - Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos.** **Numeral 5.** La búsqueda del bien común; debiendo actuar los Gobiernos Autónomos bajo el interés colectivo. **Numeral 10.** La reciprocidad; debiendo regir sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** en su **Artículo 1** establece: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria." Asimismo, el **Artículo 13** establece que: *La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo, a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas y b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.*

Que, el **Artículo 16** establece (Atribuciones del Concejo Municipal). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: **núm. 23. Aprobar la constitución de empréstitos, que comprometan las rentas del Gobierno Autónomo Municipal, de conformidad a la normativa vigente.**

Que, mediante Ley N°1389 de 24 de agosto de 2021 y Decreto Supremo N°4575 de 25 de agosto de 2021, se autoriza la constitución de un fideicomiso para que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR administre y canalice financiamiento a los Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales y Gobiernos Autónomos





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

109/2024

Regionales para: a) Financiar contrapartes locales de proyectos de inversión pública que cuenten con financiamiento externo y/o interno y que sean concurrentes con el nivel central del Estado.

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, a fin de dar cumplimiento al Fideicomiso señalado, cuenta con su Reglamento Operativo Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública, cuyo artículo 14 determina el "Trámite de Financiamiento", indicando, entre otros, dentro de la presentación de requisitos una "Norma aprobada por la Máxima Autoridad Resolutiva del Gobierno Autónomo Departamental, Gobierno Autónomo Municipal o Gobierno Autónomo Regional autorizando y/o homologando la suscripción del Contrato con el FNDR".

Que, la **Resolución Ministerial N° 338 de 29 de septiembre de 2022** que aprueba el "Reglamento Específico para el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público para Proyectos de Inversión Pública", que en Anexo forma parte inseparable de la presente Resolución Ministerial.

Que, el **Reglamento Operativo Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública de 02 de septiembre de 2021**, en su **Artículo 14 inc. c)** *Presentación de requisitos: b) Norma aprobada por la Máxima Autoridad Resolutiva de la Entidad Territorial Autónoma autorizando y/o homologando la suscripción del contrato de Préstamo el FNDR.*

Que, la **Ley Municipal N° 014/2014 de Contratos de Convenios**, en su **Artículo 4 parágrafo II** señala: "La aprobación de los siguientes tipos y modalidades de contratación será atribución del Órgano Ejecutivo. Sin embargo, requerirán de la autorización previa por parte del Concejo Municipal, mediante una Resolución Municipal: **a) Contratos de empréstitos (...)**".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo"**, en su **Artículo 8 Parágrafo I**, Núm. 2) establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el **Artículo 12** de la norma antes mencionada que establece: "Es el Instrumento Normativo emanado del Concejo municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias".

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba** en su art. 31 núm.). 13 dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvares", Ley Municipal N° 014 de Contratos y Convenios, Ley N° 1178 Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 109/2024

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** como prioritario el financiamiento de proyectos dentro del Programa "Financiamiento de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública".

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Ejecutivo solicitar al Fondo Nacional de Desarrollo Regional-FNDR un préstamo para financiar los proyectos priorizados en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dentro del "Fideicomiso de Apoyo a la Reactivación de la Inversión Pública".

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal, para que efectúe las gestiones necesarias de financiamiento ante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y la firma del respectivo Contrato de Préstamo, el mismo que no requerirá su posterior ratificación por parte de éste Ente Deliberante, toda vez que su suscripción cuenta con la aprobación correspondiente del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. - **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal, a realizar la reasignación de recursos en el marco del Contrato de Préstamo y conforme a la priorización de proyectos.

ARTÍCULO QUINTO. - **AUTORIZAR** al Alcalde Municipal a comprometer el pago del servicio de la deuda, para lo cual se instruye al Ejecutivo que mediante sus Unidades Organizacionales correspondientes realice todas las modificaciones presupuestarias necesarias y su inclusión en el POA, mismas que deberán ser informadas inmediatamente.

ARTÍCULO SEXTO. - El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se adhiere al Régimen de Garantías del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, por lo que AUTORIZA al FNDR proceder con el débito automático y/o orden de pago de sus cuentas corrientes fiscales según procedimiento, en caso de que el Gobierno Autónomo Municipal no cumpla con las obligaciones contraídas en el marco del Contrato de Préstamo suscrito con el FNDR y normativa conexas vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en cumplimiento a la Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción establecida en el D.S. N° 0214 de 22/07/09, se compromete a realizar la rendición pública de cuentas al cierre del proceso de financiamiento del presente proyecto.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

